



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION

RESOLUCION No. 00008083
30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 160-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACION EN TUNEL DEL VIENTO CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES DEL EJERCITO NACIONAL”.

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE EDUCACION

En uso de las facultades legales conferidas por en calidad de competente contractual y de conformidad con la resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN con NIT. 901440630-6, y

CONSIDERANDO

Que atendiendo a la necesidad y especificaciones técnicas presentadas por el Gerente del Proyecto y el comité Técnico del proceso, la modalidad de selección del contratista será la Selección Abreviada De Menor Cuantía de conformidad con la regla general contenida en el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 219 del Decreto 019 de 2012 que establece: “...La escogencia del contratista se efectuara por regla general a través de selección abreviada, con las excepciones que se señalan en los numerales 2°, 3° y 4° del presente artículo...” atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y especialmente a la cuantía del proceso; así mismo, se dará aplicación a las disposiciones que sobre esta modalidad de selección se encuentren reglamentadas en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se tendrán en cuenta como aspectos para la selección objetiva del contratista los factores calidad-precio soportados en puntajes señalados en el pliego de condiciones y en concordancia con lo previsto en el literal b) numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 219 del Decreto 019 de 2012.

Que de acuerdo con lo anterior, jurídicamente se concluye que el procedimiento para la selección del contratista deberá efectuar mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, en razón a la cuantía y naturaleza del objeto del proceso.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 de 2024 del 30 de diciembre de 2025 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se clasifican y definen los gastos” liquidado el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$378.606.170,00)**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. **37326** de fecha 2026-08-13 expedido por el jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de educación. Obedece en dólares americanos a la suma de: **NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (USD 99.633,20)**. Para efectos de la imputación presupuestal, el valor en dólares se proyecta con base en la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fijada por el Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia 2026, equivalente a TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.800,00COP), conforme a lo establecido en la Circular No. C202609002000573 del 02 de septiembre de 2026.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA



Página 1 de 5
Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 160-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACION EN TUNEL DEL VIENTO CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES DEL EJERCITO NACIONAL "

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL EN PESOS	VALOR EN DOLARES (USD)
A-02-02-02-009-002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	DIVFE	\$ 378.606.170,00	99.633,20


Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2026

CIRCULAR NO. C20260902000573

PARA: Viceministro para la Estrategia y Planeación, Viceministra para las Políticas de Defensa y Seguridad, Viceministro de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial de la Defensa, Secretario General, Jefe de Estado Mayor Conjunto Comando General de las Fuerzas Militares, Segundo Comandante del Ejército Nacional, Segundo Comandante Armada Nacional y Jefe Estado Mayor Naval, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aeroespacial Colombiana, Subdirector Policía Nacional, Director General Marítimo, Director Sanidad Militar, Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana de Océano, Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, Directora de Contratación Estatal UGG, Director de Gestión del Talento Humano UGG, Director Administrativo UGG, Directora Fondo de Defensa Técnica y Especializada de la Fuerza Pública – FONDETEC, Jefes Financieros, Jefes Oficinas de Planeación, Jefes Oficinas de Control Interno, Jefes Oficinas de Contratos, Jefes de Comercio Exterior.

Asunto: Proyección tasa de cambio dólar 2026 – 2027 – 2028 – 2029 – 2030 – 2031 – 2032 – 2033 – 2034

Teniendo en cuenta la fluctuación que ha presentado la tasa de cambio del dólar, se hace necesario, suministrar una proyección referencial en la estimación de los pesos a proveer por parte de los Gerentes de Proyectos y Ordenadores del Gasto, en desarrollo de los procesos contractuales del Ministerio de Defensa Nacional en moneda extranjera.

Por lo anterior, esta Dirección sugiere utilizar la siguiente proyección del dólar frente al peso como herramienta para calcular los compromisos y obligaciones en esta divisa:

AÑO	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
VALOR COP	\$3.800	\$4.000	\$4.150	\$4.050	\$4.150	\$4.250	\$4.350	\$4.450	\$4.500

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 Nº 26 – 25 C.A.N. Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315-0111


Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2026

CIRCULAR NO. C20260902000573

Así mismo, me permito informar que en caso de presentarse alguna variación significativa que afecte la ejecución presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional, la tasa será analizada y modificada de ser necesario.

Finalmente, se recuerda que es responsabilidad de cada ordenador del gasto garantizar que exista respaldo presupuestal en cada uno de los actos administrativos que afectan el presupuesto de la Unidad Ejecutora.

La presente Circular deroga lo dispuesto en la circular No C20260701000399 de fecha 01 de julio de 2026 "Proyección tasa de cambio dólar 2026-2027-2028-2029-2030-2031-2032-2033-2034" y todas las demás disposiciones que sean contrarias.

Atentamente,


CLARA INÉS CHIQUILLO DÍAZ
Directora de Finanzas MDN

Elaboró: PD. Diana Maritza Castro Pedraza
Revisó: PD. Juan Alexander Bernal Celis / Coordinador Grupo Gestión Presupuestal
Serie: Circular(es) Circular

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 Nº 26 – 25 C.A.N. Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315-0111

Que en cumplimiento del numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se identificada con el cuarto nivel de Clasificador de Bienes y Servicios, los bienes objeto de este proceso de contratación, para lo cual el **CENAC DE EDUCACIÓN**, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, versión 14 en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

Que el MDN – Ejército Nacional ha dispuesto el siguiente cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso, así:

Que el 17 de septiembre de 2026, a las 09:00 horas, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad consagrados en la Ley 80 de 1993, se publicaron en el SECOP II el Estudio Previo y el proyecto de Pliego de Condiciones, con el fin de permitir el control social y la participación de los interesados.

Que el 24 de septiembre de 2026, a las 19:00 horas, venció el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego, conforme a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron analizadas por los comités estructuradores y respondidas mediante el formulario de preguntas y respuestas No. 1 y respuestas publicado en la plataforma SECOP II. Como resultado de

dicho análisis, se acogieron aquellas consideradas procedentes, efectuándose los ajustes correspondientes en el pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del término legal previsto para la recepción de solicitudes de limitación de convocatoria, no se allegaron peticiones acompañadas de los documentos que acreditan la calidad de MiPyme, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que la limitación de la convocatoria solo procede cuando se presentan, en tiempo, las solicitudes debidamente soportadas. En consecuencia, al no haberse recibido solicitudes válidas dentro del plazo legal, la Entidad mantiene la convocatoria abierta a todos los interesados, sin limitarla exclusivamente a Mipymes de ámbito nacional, garantizando así la transparencia, la concurrencia y el cumplimiento estricto de la normativa aplicable.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó el cumplimiento de los requisitos legales para ordenar la apertura del presente proceso de selección, encontrándose debidamente elaborados y publicados los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos que integran el expediente contractual.

Que para el presente proceso se ha de fijar el presente cronograma:

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Actualizar proceso

EN EDICIÓN REF: 160-SAMC-CENAC EDUCACIÓN-2026 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía))

Selección abreviada menor cuantía

UO: SOLO UTILIZAR ESTA UNIDAD - DE VERDAD PA DIOS
Equipo: SAMC-CENACEDUCACION-2025 / 14/09/2026 9:20 AM (UTC - 5 horas) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

1 Información general
2 Configuración
3 Cuestionario
4 Evaluación
5 Documentos del Proceso
6 Documentos de la oferta

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones 7 días de tiempo transcurrido (24/09/2026 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Plazo para manifestación de Interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MIPymes 6 días de tiempo transcurrido (25/09/2026 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones 6 días de tiempo transcurrido (24/09/2026 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo 2/10/2026 10:00 AM

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección 2/10/2026 11:00 AM

Plazo para manifestación de Interés 07/10/2026 15:00

Realización del sorteo

Publicación de la lista de precalificados

Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos 13/10/2026 5:00 PM

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones 14/10/2026 19:00

Plazo máximo para expedir adendas 14/10/2026 19:00

Presentación de Ofertas 16/10/2026 15:00

Apertura de Ofertas 16/10/2026 15:05

Informe de presentación de Ofertas 16/10/2026 15:10

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas 19/10/2026 23:00

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación 22/10/2026 15:00

Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto 23/10/2026 23:00

Firma del Contrato 26/10/2026 23:00

Entrega de las garantías de ejecución del contrato 28/10/2026 23:00

Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato 30/10/2026 23:00

Plazo de validez de las ofertas 90 Días

Que el objeto contractual corresponde a un proceso cuyo valor se encuentra dentro del rango de menor cuantía definido para la Entidad, razón por la cual procede la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012, y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que la apertura del presente proceso se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, previa elaboración y publicación de los estudios y documentos previos que soportan la necesidad contractual y la modalidad de selección escogida

Que atendiendo la naturaleza del objeto y el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, se dará estricto cumplimiento a las disposiciones del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la modalidad de contratación aplicable será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012, y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva previstos en los artículos 24, 25 y 29 de la Ley 80 de 1993, la Entidad publicó oportunamente los documentos del proceso en la plataforma SECOP II, garantizando la participación de los interesados y el ejercicio del derecho de observación sobre el proyecto de pliego de condiciones."

Que el lugar electrónico de consulta del pliego de condiciones definitivo del proceso podrá ser consultado en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

Que en mérito de lo expuesto, el Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE EDUCACION:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NO LIMITAR el presente proceso de selección a MIPYMES, en razón a que dentro del término legal previsto para la recepción de solicitudes de limitación de convocatoria no se allegaron peticiones acompañadas de los documentos que acreditan la calidad de MIPYME, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la Entidad mantiene la convocatoria abierta a todos los interesados, garantizando la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la transparencia en el proceso de contratación, en cumplimiento de los principios consagrados en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en la plataforma SECOP II, identificado con el número 160-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2026, cuyo objeto es "Contratar el servicio de capacitación en túnel de viento con destino a la División de Fuerzas Especiales del Ejército Nacional", por un presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$378.606.170,00), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.37326 de fecha 2026-08-13 expedido por el jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de educación. Obedece en dólares americanos a la suma de: NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (USD 99.633,20). Para efectos de la imputación presupuestal, el valor en dólares se proyecta con base en la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fijada por el Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia 2026, equivalente a TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.800,00COP), conforme a lo establecido en la Circular No. C202609002000573 del 02 de septiembre de 2026.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL EN	VALOR EN DOLARES
--------------------------	---------	--------------------------	-----------------------	--	---------------------



(SIIF NACIÓN)				PESOS	(USD)
A-02-02-009-002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	DIVFE	\$ 378.606.170,00	99.633,20

PARÁGRAFO: El presente proceso contractual se adelantará mediante la plataforma SECOP II, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en armonía con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, garantizando la transparencia, la publicidad y la libre concurrencia de los oferentes.

ARTÍCULO TERCERO: EFECTUAR la publicación de la presente resolución y de los documentos de apertura del proceso en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, garantizando la publicidad, transparencia y acceso a la información por parte de los interesados, conforme a los principios consagrados en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación y contra ella por ser de trámite no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bogotá D.C., el 30 de septiembre de 2026.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. RONALD LEONARDO GARCIA ESQUIVEL

Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación

CR. MIGUEL ANDRES MURILLO MANCILLA

GERENTE DEL PROYECTO

ABG. SANDRA VIVIANA CORAL
ASESORA JURIDICA CENAC EDUCACIÓN
Comité Jurídico Estructurador

TE. GELACIO RODRÍGUEZ ANDRÉS FELIPE
Jefe de Contratos